

1053-083-1162.16

Bogotá D.C., 29 de junio de 2016

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO JURISDICCION COACTIVA**

PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DEVUELTA POR EL CORREO

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

1053.083 - 2016017679

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2016

Señor
Representante Legal
FUMIGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. - FASE -
Kilómetro 3 Vía Cerete - Lórica
Cerete - Córdoba

Referencia: PROCESO DE COBRO COACTIVO No.1162
Contra: FUMIGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. - FASE - NIT.890.705.261

Asunto: **NOTIFICACION DE MANDAMIENTO DE PAGO POR CORREO**

Nombre del distribuidor: <i>Juan E. Torres</i>	Nombre del distribuidor: <i>98 032.192</i>
Código de Distribución: <i>98 032.192</i>	Código de Distribución: <i>98 032.192</i>
Observaciones: <i>Cerrado 2 veces</i>	Observaciones: <i>MAY 2016</i>



98/032.192

El Jefe del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el artículo 826 del estatuto Tributario, notifica mediante el presente correo la siguiente actuación:

Auto No.062 de fecha 19 de abril de 2016, mediante el cual se libró Mandamiento de Pago en el Proceso de Cobro Coactivo No.1162, adelantado contra la sociedad FUMIGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. - FASE - con NIT. 890.705.261, proferido por el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, del cual se adjunta copia.

Como quiera que el representante legal de la empresa ejecutada no compareció para notificarse, lo cual fue solicitado con oficio citatorio No.1053.083-2016014585 del 21 de abril de 2016, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este correo. Se advierte al ejecutado, que dispone de quince (15) días contados a partir de la notificación, para pagar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del citado Estatuto Tributario.

Para pagar, sírvase consignar en la cuenta No.221-00906-1, del Banco de Occidente a nombre del Tesoro Nacional - Aerocivil; o en la cuenta corriente nacional No.01403098-5 del Banco Popular o en la cuenta de depósitos judiciales No.110019196075 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la Aeronáutica Civil- Jurisdicción Coactiva Nit.899999059-3. Para presentar excepciones favor radicar escrito en el Grupo de Jurisdicción Coactiva en la Avenida Eldorado No.103-15 de la ciudad de Bogotá D.C.

Si requiere mayor información comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240/3015, o escriba al correo electrónico angel.pinzon@aerocivil.gov.co; gloria.neira@aerocivil.gov.co.

El presente aviso junto con el auto objeto de notificación, se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Aeronáutica Civil y en la página www.aerocivil.gov.co; por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del 30 de junio de 2016 hasta el 08 de julio del 2016; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO DE JURISDICCION COACTIVA**

**AUTO No.062
Por el cual se Libra Mandamiento de Pago**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016)

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE JURISDICCION COACTIVA DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

En uso de sus facultades legales, señaladas en la Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), Ley 1066 de 2006, Resoluciones 840 de 2004 y 00629 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que obra al Despacho para su cobro por vía Coactiva el acto administrativo que a continuación se describe, proferido por el Jefe de la Oficina de Transporte Aéreo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en contra de la sociedad **FUMIGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. – FASE**, con **NIT.890.705.261**.

TITULO EJECUTIVO	CONCEPTO	VALOR	FECHA EJECUTORIA
Resolución 00968 del 30 de abril de 2015 Resolución 03068 del 13 de noviembre de 2015	Sanción por Infracción al RAC	\$4.296.526,00	04 de diciembre de 2015

Que en el citado acto administrativo consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario, por lo que es procedente librar mandamiento de pago para que por el procedimiento administrativo consagrado en los artículos 823 y ss del Estatuto Tributario se obtenga el respectivo pago.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por vía de cobro coactivo a cargo de la sociedad **FUMIGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. – FASE**, con **NIT.890.705.261**, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**, por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$4.296.526,00)**, de capital más los intereses moratorios que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la presente obligación hasta el día que se efectúe el pago total de la misma y las costas del proceso.

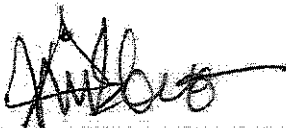


**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO DE JURISDICCION COACTIVA**

**AUTO No.062
Por el cual se Libra Mandamiento de Pago**

- SEGUNDO:** **NOTIFICAR** el contenido del presente mandamiento de pago, remitiendo para el efecto citación al señor representante Legal de la sociedad **FUMIGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. – FASE**, con NIT.890.705.261, en la dirección que se indique, para que comparezca ante el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación de citación, con el fin de notificarse personalmente del presente mandamiento de pago. Vencido dicho término sin que haya sido posible efectuar la notificación personal, se procederá a realizar la notificación por correo certificado conforme a lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.
- TERCERO:** **ADVERTIR** al ejecutado que dispone de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente actuación, para cancelar la deuda, o proponer excepciones legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
- CUARTO:** **CONTINUAR** con la investigación de los bienes que posea el deudor en caso que las medidas cautelares existentes sean insuficientes.
- QUINTO:** **INFORMAR** al ejecutado que el pago de la deuda deberá hacerlo en la cuenta corriente nacional del Banco Popular número 01403098-5, o en la cuenta de depósitos judiciales número 110019196075 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, GRUPO DE JURISDICCION COACTIVA. El deudor deberá remitir al despacho la copia al carbón de la consignación en la que conste el pago o el original del título judicial, según corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGEL MARIO PINZON MELO
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva